



# CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

## DIARIO DE SESIONES

Año 2005

VI LEGISLATURA

Núm. 270

### COMISIÓN DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

**PRESIDENTA: Doña María Arenales Serrano Argüello**

**Sesión celebrada el día 6 de abril de 2005, en Fuensaldaña  
(Continuación de la sesión celebrada el día 5 de abril de 2005)**

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de Informar el Proyecto de Ley de la Función Pública de Castilla y León.
2. Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de la Función Pública de Castilla y León.

#### SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se reanuda la sesión a las once horas quince minutos.		<b>Continuación de la elaboración del Dictamen PI 4.</b>	
La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, reanuda la sesión.	5686	Continúa la elaboración del Dictamen de la Comisión con el debate y votación de las Enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios para la Comisión, así como el texto del Proyecto de Ley.	5686
Intervenciones de los Procuradores Sres. Ramos Antón (Grupo Socialista) y Encabo Terry (Grupo Popular) para comunicar las sustituciones.	5686		

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
En el debate intervienen los Procuradores Sres. Ramos Antón (Grupo Socialista) y Encabo Terry (Grupo Popular).	5686	La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, levanta la sesión.	5697
		Se levanta la sesión a las doce horas treinta minutos.	5697

*[Se reanuda la sesión a las once horas quince minutos].*

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Buenos días, Señorías. Disculpen el retraso hasta que nos hemos incorporado la inmensa mayoría de los... de los miembros de la Comisión. ¿Y si algún miembro de esta... de algún Grupo Parlamentario desea comunicar alguna sustitución a esta Comisión? Por favor, ¿por parte del Grupo Parlamentario Socialista, señor Ramos?

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Ismael Bosch sustituye a don Fernando Benito.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Gracias. Por favor, ¿por parte del Grupo Parlamentario Popular?

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí. Gracias, Presidenta. Doña Maribel Escribano sustituye a doña Pilar Álvarez Sastre.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Bien. Pues una vez comunicadas las sustituciones a esta Presidencia, procedemos a continuar con la votación, que nos llegábamos en este momento al Artículo 72.

Artículo 72. Se corresponde con el Artículo anterior del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León. Y se ha presentado una sola Enmienda por parte del Grupo Parlamentario Socialista, la número 92, que tiene su palabra para su defensa el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Todas las enmiendas que tienen que ver con el... con el tema de las personas con... Perdón, un momento. Bien. La doy por defendida.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Bien. Pues no habiendo intervención por parte del Grupo Parlamentario Socialista, entendemos que tampoco lo hará así el Grupo... Sí. Por favor, el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí. Gracias, Presidenta. Para expresar nuestra conformidad con la... el añadido de estos nuevos párrafos -tres y cuatro- al

Artículo 71 antiguo, 72 nuevo, en tanto en cuanto va referido a lo que es la especial consideración de las personas con discapacidad que ya forman parte de la Administración, y en la línea de lo que comentamos ayer en nuestras respectivas intervenciones; es decir, en definitiva, de favorecer la carrera profesional incluso de aquellas personas discapacitadas.

Y, en ese sentido, nosotros vemos plenamente coherente la incorporación de estas enmiendas de añadido al Artículo 71 antiguo, 72 nuevo. Nada más.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Pues una vez oído el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, y sin... y sin intervenir el Grupo Parlamentario Socialista, entendemos que esta enmienda se aprueba por asentimiento. Y, por lo tanto, el Artículo 72 también queda aprobado por asentimiento.

Artículo número 73, que se corresponde con el anterior del Proyecto de Ley de la Junta. ¿Votos a favor del Artículo 73? Por asentimiento, porque no tenemos ninguna enmienda, efectivamente.

Artículo 74, que se corresponde con el número 73. De igual modo entendemos que se queda aprobado por asentimiento, dado que no hay ninguna enmienda a este artículo.

El Artículo 75, se procede del mismo modo. Por lo tanto, quedaría aprobado por asentimiento.

El Artículo 76. Se ha presentado una Enmienda, la número 94... varias enmiendas, empezamos por la número 94 del Grupo Parlamentario Socialista. Para defenderla, tiene la palabra el señor Ramos Antón. No quiere hacer uso de la palabra. Del mismo... tampoco lo desea el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular. Por lo tanto, procedemos a la votación.

Enmienda número 94 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? Cinco votos a favor. ¿Votos en contra? Diez votos en contra. Por lo tanto, queda rechazada la Enmienda número 94.

Enmienda número 95 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, señor Ramos Antón. Entendemos también que... Por lo tanto, procedemos a la votación, que no hay ninguna intervención. ¿Votos a favor de la Enmienda 95 del Grupo Parlamentario

Socialista? Cinco votos a favor. ¿Votos en contra? Diez. Queda rechazada la Enmienda número 95.

Enmienda número 97 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Turnos a favor? Procedemos a la votación. ¿Votos a favor de la Enmienda número 97? Cinco votos a favor. ¿Votos en contra? Diez votos en contra. Por lo tanto, queda rechazada.

Procedemos ahora a la votación del Artículo número 76. ¿Votos a favor del Artículo 76? Diez votos a favor. ¿Votos en contra? Cinco votos en contra. Por lo tanto, queda aprobado el Artículo 77... 76, perdón.

Pasamos ahora al Artículo 77. No habiéndose presentado ninguna enmienda, entendemos que queda aprobado por asentimiento.

Artículo 78. No habiendo presentado ninguna enmienda, sucede del mismo modo, queda aprobado este artículo.

Artículo 79. Se ha presentado una Enmienda por parte del Grupo Parlamentario Socialista, la número 99. Para su defensa, tiene la palabra el señor Ramos Antón. La da por defendida. Por lo tanto, procedemos a su votación. ¿Votos a favor de la Enmienda 99? Cinco votos a favor. ¿Votos en contra? Diez votos en contra. Queda rechazada la Enmienda número 99.

Vamos a votar, por lo tanto, el Artículo 79. ¿Votos a favor del Artículo 79? Diez votos a favor. ¿Votos en contra? Cinco votos en contra. Queda aprobado el Artículo 79.

Artículo 80. No habiendo presentado ninguna enmienda, quedaría aprobado por asentimiento.

De igual modo corresponde con el... sucede con el Artículo 81, con el Artículo 82, con el Artículo 83, con el 84, con el 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96. Quedarían aprobados por asentimiento.

Y procederíamos ahora a ver la Enmienda número 104, que se ha presentado respecto al Artículo 97, el Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Retiramos esta enmienda.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Habiendo retirado la enmienda el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista y no habiendo presentado más enmiendas al Artículo 97, por lo tanto, lo que... por lo tanto, quedaría aprobado por asentimiento el Artículo número 97.

Procedemos, entonces, al Artículo 98. Artículo 98, se corresponde con el 96 del texto anterior. Y procedemos a su votación. No habiendo presentádose ninguna enmienda, entendemos que también queda aprobado por asentimiento.

De igual modo sucede con el 99, con el Artículo 100, con el Artículo 101, con el Artículo 102, con el Artículo 103, con el Artículo 104, con el Artículo 105, con el Artículo 106, con el Artículo 107, con el 108. Y vamos a proceder ahora a la enmienda... no, perdón, hasta el 107 quedarían aprobados por asentimiento.

En el Artículo 108 se ha presentado una enmienda, que es la Enmienda 108 del Grupo Parlamentario Socialista, que también coincide el número de enmienda con el número... con el número de artículo.

EL SEÑOR .....: *[Intervención sin micrófono]*.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Enmienda número 108 del Grupo Parlamentario Socialista. Perdón. Me... me dice el Letrado... perdón, me dice el Letrado que no está dentro de... que no está dentro del Artículo 108. Entonces, el Artículo 108 quedaría aprobado por asentimiento, dado que no se ha presentado ninguna enmienda.

Y ahora procedemos a la Enmienda 108, que no tiene que ver con el Artículo 108, que es que propone la incorporación, dentro del Título VI del Proyecto de Ley, de un nuevo artículo, que ahora sería el 108 bis. Para su defensa, tiene la palabra el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: La doy por defendida.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): La da por defendida. ¿Señor Encabo Terry? Por lo tanto, vamos a proceder a la votación de la número... de la Enmienda número 108. ¿Votos a favor de la enmienda? Cinco votos a favor. ¿Votos en contra? Diez votos en contra. Por lo tanto, queda rechazada la Enmienda 108 del Grupo Parlamentario... del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda número 109 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación, dentro del Título VI del Proyecto de Ley, de un nuevo artículo. Para su defensa, tiene la palabra el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Gracias, Presidenta. Lo doy por defendido. Todas estas enmiendas tienen que ver con la... con la movilidad administrativa entre la Administración Regional y las Corporaciones Locales, de las que ayer hablamos... de lo que ayer hablamos con profusión.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Perfecto. Pues como ayer ya se había... se había explicado y se había comentado, por lo tanto, procedemos a la votación de la Enmienda 109. ¿Votos a favor de esta enmienda? Cinco votos a favor. ¿Votos en contra? Diez. Por lo tanto, queda rechazada la Enmienda número 109.

Enmienda número 110 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación del Título del Proyecto de Ley. Entendemos que, del mismo modo, la da usted por defendida. Por lo tanto, vamos a proceder a su votación. ¿Votos a favor? Cinco votos a favor. ¿Votos en contra? Diez. Por lo tanto, queda rechazada la Enmienda 110 del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda número 111. Entendemos que también queda explicada, porque se refiere al mismo tema, y procedemos a su votación. ¿Votos a favor? Cinco votos a favor. ¿Votos en contra? Diez votos en contra. Queda rechazada la Enmienda número 111.

Artículo 109, que se corresponde con el 107 del Proyecto de Ley remitido por la Junta. Dado que no se ha presentado ninguna enmienda, damos este artículo aprobado por asentimiento.

Enmienda número 112 del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SEÑOR .....: *[Intervención sin micrófono]*.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Perdón. Señor Encabo Terry, por favor.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Si no estoy confundido, creo que existe viva todavía una Enmienda, la número 112, que supondría... Sí, perdón, porque habla del 107 bis. Perdón.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Efectivamente, señor Encabo Terry, hay una Enmienda, la número 112, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, pero que no hace referencia al Artículo 109, sino que lo que hace es incorporar el Artículo 109 bis. ¿De acuerdo?

Entonces, para su defensa, que estamos en este punto en este momento, tiene la palabra el señor Ramos Antón. Entiende que la da por defendida también con el mismo argumento que la anterior. El señor Encabo Terry tampoco hace uso de su palabra. Por lo tanto, votamos la enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda 112? Cinco. ¿Votos en contra? Diez. Queda rechazada la Enmienda número 112.

Artículo 110, que se corresponde con el 108 del Proyecto de Ley remitido por la Junta. Como no se ha

presentado ninguna enmienda, entendemos que este artículo queda aprobado por asentimiento.

Artículo 111, que se corresponde con el 109 del texto del Proyecto de Ley remitido por la Junta. Se ha presentado una sola Enmienda, la 113, por parte del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Ramos Antón. No... no la defiende. Por lo tanto, entendemos que el Grupo Parlamentario Popular tampoco hace uso de su turno. Y procedemos a la votación de la Enmienda 113. ¿Votos a favor? Cinco. ¿Votos en contra? Diez. Queda rechazada la Enmienda 113.

Procedemos a la votación del artículo. ¿Votos a favor del Artículo 111? Diez. ¿Votos en contra? Cinco. Queda aprobado el Artículo 111.

Artículo 112, que se corresponde con el 110 anterior. Se ha presentado una sola Enmienda, la 114. Para su defensa...

Estamos en el Artículo 112 con la Enmienda número 114, que se corresponde con el 110 del Proyecto, efectivamente.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muy bien. Sí que quería hacer uso de... de la palabra a la hora de defender esta... esta enmienda, puesto que... que hace referencia a un aspecto que yo creo que es de mucha sensibilidad, de los que ayer comentamos. Y es la posibilidad de que la Comunidad Autónoma de Castilla y León desarrolle reglamentariamente que posibiliten el traslado del personal en la Administración Local en casos de problemas de salud, violencia de género o acoso laboral.

Yo, incluso, sometería la posibilidad a la... al Grupo Popular la posibilidad de transaccionar en este momento esta enmienda en los siguientes... en los siguientes términos: puesto que hemos incorporado en la Ley las previsiones establecidas por la Ley Integral contra la Violencia de Género, yo creo que al menos podríamos contemplar la posibilidad de que este tipo de situaciones estuvieran contempladas para la Administración Local. Y podría... el texto podría ser del siguiente tenor: "Las funcionarias de la...", adaptando la enmienda que nosotros proponemos a las propias previsiones de la Ley Integral contra la Violencia de Género.

Podría ser así el texto: "Las funcionarias de la Administración Local de Castilla y León víctimas de violencia de género -y lo reduciría a esta circunstancia- podrán acceder a puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma en las condiciones del personal propio de la Administración Regional establecidas en el Artículo ciento... en el Artículo 53 bis.1 de esta Ley". Que sería el artículo que hace referencia a la... a las condiciones de traslado por esta causa de las funcionarias de la Administración Local... perdón, de la

Administración Regional. En este artículo se... se establecen no solo las condiciones, sino también las circunstancias para... las condiciones en que tendrían que probarse esta... esta situación, pues, con carácter equiparable. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Muchas gracias, señor Ramos Antón. Para utilizar un turno en contra, si le parece, tiene la palabra el señor Encabo Terry. Gracias.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí. Gracias, Presidenta. Para intentar ser preciso en mi exposición y que en ningún caso se pueda interpretar como una manera de ser insensible a la propuesta que se hace desde el Grupo Socialista.

Es decir, en primer lugar, quede perfectamente claro que el Grupo Popular, pues, ha tenido la mejor de las disposiciones para incorporar a esta Ley de Función Pública de... por supuesto, la Ley de Violencia de Género, que resultó aprobada el pasado veintiocho de diciembre por unanimidad de todos los Grupos Políticos del Congreso; y también que, inclusive antes de la aprobación de dicha Ley, nuestra Propuesta de Ley de la Función Pública pues ya establecía unos criterios tremendamente sensibles y respetuosos hacia todas aquellas mujeres que sufrían violencia de género.

No obstante, sí me gustaría hacer las siguientes consideraciones por las cuales nosotros justificamos la no incorporación, aun entendiendo que se podría hacer ese esfuerzo, pero no en el ámbito de esta Ley, sino en el ámbito de otras leyes, como me voy a explicar.

En primer término, tenemos que tener en... en cuenta el Artículo 17.2 de la Ley de Función Pública, de carácter básico, que nos obliga, evidentemente, a estas... a este Parlamento, a estas Cortes, no pudiendo entrar a legislar en esta materia.

En segundo lugar, porque estamos hablando de algo que yo creo, y usted lo sabe perfectamente, señor Ramos, que cuando estamos reunidos, la Comisión del Pacto Local, hay algo que siempre se solicita por los representantes de los distintos Ayuntamientos que forman parte de la Federación Regional de Municipios y Provincias, que es esa cooperación institucional. Y esa cooperación institucional tiene su significado precisamente en este tipo de iniciativas, que no se adopten a espaldas de la Administración Local.

Es decir, usted sabe perfectamente, señor Ramos -y ahí está la mejor disposición del Grupo Popular-, de que nosotros somos partidarios de que cualquier decisión que tenga incidencia en el ámbito de la Administración Local se comente en el ámbito de la Federación Regional de Municipios y Provincias para que no se sorprenda

nunca a los representantes de los Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma con disposiciones que después les pueden originar serios problemas en la gestión diaria. Es decir, señalar nuestra absoluta sensibilidad sobre la materia que usted plantea, pero que nosotros vemos una dificultad, desde el punto de vista legal, en función del Artículo 17.2 de la Ley de la Función Pública, porque se podría entender una injerencia desde el punto de vista de la Ley de Bases de Régimen Local.

Y, en tercer término, por una cuestión que en estos momentos no es ni más ni menos que una petición constante de los representantes de los distintos municipios de nuestra Comunidad Autónoma, que es la petición de que cualquier disposición que tenga efecto en el ámbito de la Administración Local se comente antes, es decir, fruto de esa cooperación institucional, se conozca antes por los responsables de los Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma.

Y esos son los motivos por los cuales, aun entendiendo -aun entendiendo, insisto- que posiblemente habría que regular de una manera clara esa posibilidad de todas aquellas funcionarias de Administración Local que sufran violencia de género, esa movilidad, en la práctica yo creo que no podemos entrar a regularlo tal como usted propone. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Pues muchas gracias, señor Encabo Terry. Para el turno de réplica, tiene la palabra el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muy bien. Muchas gracias, señora Presidenta. Vamos a ver, señor Encabo, primero: ninguna disponibilidad del Grupo Popular para incorporar las previsiones de la Ley Integral contra la Violencia de Género, hemos incorporado legislación básica. Por lo tanto, no es que haya habido disponibilidad o no, es que hemos cumplido con la Ley, que era... que sería en todo caso de aplicación, lo incorporáramos o no. Usted lo sabe perfectamente.

Por lo tanto, no hemos hecho nada de más. Algo de más que se podría hacer es esto que yo le estoy proponiendo. Y le estoy proponiendo que la Administración de la Comunidad Autónoma, en estos casos, que estamos hablando de dos o tres casos, dé a las funcionarias, a las empleadas públicas que se vean afectadas por una situación de violencia de género determinada en el ámbito... en el ámbito judicial, en las mismas condiciones en que esté determinada este tipo de situaciones para las empleadas públicas de la Comunidad, les abramos esa puerta. Esa sería una posibilidad -insisto- en la interpretación que yo hice ayer.

Y le ruego que... que haga un... un mayor estudio, sobre todo teniendo en cuenta cómo se produjo, insisto

en mi interpretación del Artículo 17.2, y si... en el que, si observa usted su redacción, va a... va a poder comprobar que no se podría plantear con un punto y aparte como usted comentaba ayer, porque plantear ese punto y aparte obligaría no solo a establecer, digamos, el predicado de la frase, sino a volver a repetir el... el sujeto de esa... de esa frase. Y es... yo creo que lo que ha hecho ha sido una redacción de economía... de economía de medios que... en fin, en mi opinión, es que, o bien en ese artículo no... en fin, ese artículo no se cumple, o bien se está dando la interpretación que yo le doy en el... que yo le doy, en la Administración Regional, porque de otro modo se estaría cumpliendo. Es decir, si dice que "Asimismo, los funcionarios de la Administración Local, cuando así esté previsto en la relación de puestos de trabajo, podrán desempeñar puestos de trabajo en otras Corporaciones Locales y en la Administración de las Comunidades Autónomas", no va a decir otro punto, dice... después de un "asimismo", ¿qué decimos, como... como en el turno parlamentario "por último", "finalmente", "ya termino", y "déjeme un momento, señora Presidenta"? No, porque aquí, en fin, no hay ese... ese tipo de posibilidades.

Por lo tanto, en fin, yo creo que la redacción... la interpretación que yo hago es la que le digo y es la que... Sí que le informo que hoy mismo voy a pedir cuál es la interpretación que hace la Administración Regional en el uso administrativo de esta... de esta Ley, y que me explique la Administración Regional cuántos funcionarios de la Administración Local y en qué puestos desempeñan su trabajo en estos momentos en la Administración Regional. Eso es un argumento.

El segundo argumento yo creo que es de... que es de poca enjundia, señor Encabo. ¿Por qué? Pues porque lo que estamos... lo que... lo que estamos haciendo aquí es dar una posibilidad, abrir una puerta a la Administración Local; algo a lo que usted sabe que no se van a negar ninguno de los miembros de la Federación Regional de Municipios y Provincias. Además, yo le advierto lo siguiente: yo he consultado con los miembros de mi partido, y respecto a cualquier... respecto a cualquier propuesta que haya hecho la Junta de Castilla y León, en los últimos cinco años en que yo tengo alguna responsabilidad en materia de política municipal en mi partido, los representantes del suyo no han hecho ni una sola precisión en el ámbito de la Federación Regional de Municipios y Provincias; de modo que todas las precisiones que ha hecho la Federación Regional las ha... las han propuesto los representantes de mi Partido. O sea, es decir, esa es una... una cuestión.

¿Y sabe usted lo que les preocupa a los representantes de la Federación Regional de Municipios y Provincias? Pues que la Junta cumpla con ellos las previsiones en materia económica de la Ley de Policía Local, que es algo que pactó con ellos. Eso sí que les

preocupa, que cumplan eso; pero que les abra una puerta a las funcionarias afectadas por una situación de violencia de género no les va a preocupar, a los Alcaldes y Concejales no les... a los Alcaldes que no les preocupa en absoluto.

Entonces, ¿que no se puede, que a lo mejor... en fin, que... que... que esta transacción yo se la podría haber... que la podríamos haber propuesto y dialogado a lo mejor con más diligencia? Estamos hablando de una propuesta que se plantea en la... con afán de modificar en lo mínimo posible, observando que ustedes no van a aceptar ninguna de nuestras enmiendas relacionadas con esta materia, pues es una propuesta que se hace in extremis. Digamos: vamos a ver si al menos el Partido Popular en estos casos de violencia de género -que esperamos que, en fin, que afortunadamente sean los menos posibles y, si es posible, pues ninguno-, pues abra esa pequeña puerta; que es una puerta que yo creo que cuya abertura sería bienvenida por toda la sociedad de Castilla y León, y además les daría a ustedes la oportunidad, pues de quitar algún argumento a este Portavoz.

Por lo tanto, en fin, era... es una propuesta de transacción de último momento, de última instancia. En todo caso, pues yo les ruego que lo... que lo mediten, por si es posible todavía, antes del Pleno, en el desarrollo del propio Pleno incorporar alguna medida; no en estos términos, no para los... los traslados por causa de salud o por causa de acoso laboral, para los casos de violencia de género, solo para estos casos, solo para estos casos. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, señor Ramos Antón. Y para un turno de dúplica, tiene la palabra el señor Encabo Terry.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Muchas gracias, Presidenta. En primer lugar, yo creo que no me habré explicado bien, pero lo que yo sí he insistido en mi primera intervención es que esta... este Proyecto de Ley, cuando se remitió a la Cámara, ya tenía abundantes artículos que regulaban de una manera rigurosa todos los problemas de violencia doméstica, que es como venía reflejado en el Proyecto de Ley.

Evidentemente, en el transcurso del debate parlamentario, en el transcurso de lo que ha sido el... el camino procesal que ha sufrido esta Ley en el seno de estas Cortes, pues se ha promulgado la Ley 1/2004, de Violencia de Género; y, obviamente, al ser un texto básico ha tenido pues un impacto serio, en esta Ley se ha tenido que remover pues numerosos artículos, incluso, si ya no tenemos la numeración primitiva, viene como consecuencia de la incorporación de esta Ley de Violencia de Género que ha establecido de una manera

extensa una serie de preceptos básicos y de obligado cumplimiento.

Pero yo he dicho en mi primera intervención, y quiero insistir en esta segunda, que ya el Proyecto de Ley era tremendamente respetuoso, sensible y considerado para las situaciones de violencia doméstica, tal como se denominaba.

Y yo vuelvo a insistirle, señor, y me parece... señor Ramos, y me parece muy bien que usted quiera recabar la interpretación del Artículo 17.2. Yo estoy encantado de que usted lo recabe. Yo lo que sí le digo es que ese Artículo 17.2 tiene un carácter básico respecto a lo que es la movilidad y establece un criterio que dice ni más menos los puestos relacionados con las funciones que le competen en materia de Entidades Locales. Es decir, tiene que haber una identidad de funciones entre las que se realiza en una Administración Local y las que se pudieran realizar dentro de la Comunidad Autónoma.

Es decir, por parte del Grupo Popular no habría inconveniente, no habría inconveniente en regularlo si no nos encontráramos ante esta imposibilidad legal. Porque a nosotros lo que nos preocupa muy mucho es poner en marcha legislación que después pueda ser impugnada con facilidad.

Evidentemente, usted hace esta propuesta no por el convencimiento de que este Artículo 17.2 no sea básico, sino por el convencimiento de que este precepto no iba a ser impugnado. Yo creo que la argumentación es precisamente lo contrario, es decir, ¿quién se va a atrever a impugnar un precepto de esta naturaleza? Evidentemente, desde el punto de vista político es muy difícil que se fuera a impugnar; pero yo creo que el rigor jurídico también nosotros lo debemos de contemplar para evitar esas posibles eventualidades.

Por eso yo ya le avanzo el criterio del Partido Popular, es decir, nosotros somos plenamente sensibles hacia las situaciones de violencia doméstica, como se denominaba en el texto original de esta Ley, o violencia de género, como se hace en función de la Ley 1/2004, pero entendemos de que existe esta dificultad. Yo me brindo a estudiar esa Enmienda Transaccional que se propone por el Grupo Socialista, pero yo ya avanzo que el criterio que existe, pues, por expertos jurídicos, es el aspecto vinculante de este Artículo 17.2.

Y después, respecto a esa intervención que ha hecho usted sobre la cooperación institucional, decirle que la cooperación institucional... siempre usted cita el caso de la Policía Local. Evidentemente, la Policía Local hay que recordar -recordar, señor Ramos- que se aprobó por unanimidad de los Grupos Políticos de estas Cortes. Es decir, no hubo una... una ley que se impusiera a nadie, sino que el conjunto de las fuerzas políticas, si no me

falla la memoria, aprobaron positivamente aquella Ley de Policías Locales.

Evidentemente, esa ha sido como una manifestación de esa falta de cooperación institucional; pero lo que yo he oído en las distintas reuniones -que usted sabe que yo soy representante del Grupo Popular de las Cortes en el Pacto Local en la Comisión Tripartita-, yo lo que he oído es que se quiere conocer todas y cada una de las disposiciones que tengan efectos sobre la Administración Local. Y, desde luego, el criterio del Grupo Popular, el criterio del Partido Popular es que cualquier tipo de legislación que tenga incidencia en el ámbito de la Administración Local se dará cuenta con carácter previo a la Federación Regional de Municipios y Provincias, aunque el efecto económico, evidentemente, de esta propuesta que usted hace es irrisorio comparado con... sí podría tener efectos económicos; podría ser muy distinto a la situación de la Policía Local.

Yo por eso le digo: la coherencia tiene que ser en todas y cada una de las... de los supuestos de cooperación institucional y no haciendo aquí una criba, haciendo una interpretación previa, en el ámbito de las Cortes de Castilla y León, para señalar si en este caso procede la cooperación institucional o no procede la cooperación institucional. Por eso nosotros inicialmente no aceptamos la propuesta efectuada por el Portavoz del Grupo Socialista. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Bueno, pues entendido que... que acepta la Enmienda número 114... que no... No, que no acepta. Vale, perfecto. Bueno, pues es que... no, no, no me había quedado claro si la aceptaba... o no la aceptaba. Parece ser que el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular no la acepta.

Por lo tanto, procedemos a la votación del Artículo ciento... digo de la Enmienda 114 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la enmienda? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Por lo tanto, queda rechazada la Enmienda número 114.

Procedemos a la votación, entonces, del Artículo 112. ¿Votos a favor del Artículo 112? Diez. ¿Votos en contra? Seis. Por lo tanto, queda aprobado el Artículo 112.

Artículo 113, que se corresponde con el 112 anterior. No habiéndose presentado ninguna enmienda... con el ciento... 111 del texto del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León. No habiéndose presentado ninguna enmienda, queda aprobado por asentimiento.

Disposición Adicional Primera. Aquí ha presentado una Enmienda el Grupo Parlamentario Socialista, la número 116, y me piden los Portavoces que paremos un

momento para hacer una Transaccional. Por lo tanto, se suspende la sesión por un tiempo de cinco minutos. Gracias.

*[Se suspende la sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos, reanudándose a las doce horas].*

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Bien. Pues se reanuda la sesión, un poquito más allá de cinco minutos, porque parece ser que el tema es complicado, como está siendo toda... toda la Ley; pero bueno, gracias a Dios, podemos reanudar ya la sesión.

Y estábamos en la Disposición Adicional Primera, en la Enmienda número 116 del Grupo Parlamentario Socialista, que, para su defensa, tiene la palabra el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Como resultado de las conversaciones que acabamos de tener, este Grupo retiraría las Enmiendas 116, 117 y 118, y propondríamos la siguiente transacción:

Disposición Adicional Primera. El título sería: "Acceso al empleo público de las personas con discapacidad".

"Punto 1. La Junta desarrollará reglamentariamente sistemas que faciliten la integración en la Administración Autónoma de las personas con discapacidad.

Punto 2. La Consejería competente en materia de Función Pública, por sí misma o en colaboración con organizaciones o asociaciones que promuevan los derechos de las personas con discapacidad, desarrollará políticas activas que incluyan, entre otras, acciones de sensibilización, de información, de motivación y formación de las personas con discapacidad, que faciliten su acceso al empleo público.

Con el fin de lograr la mayor efectividad de las acciones previstas, se prestará especial atención a la fase preparatoria de los... de los procesos selectivos.

Punto 3. Igualmente, se promoverán por vía reglamentaria programas experimentales que permitan la ocupación de las personas con discapacidad en condiciones especiales y en puestos de trabajo no permanentes de la Administración Autónoma.

Punto 4. Aunque las condiciones de acceso previstas en los apartados anteriores sean excepcionales, no podrán ser modificados los requisitos de titulación previstos en esta Ley, debiendo los aspirantes demostrar, mediante pruebas selectivas idóneas, la capacidad suficiente para desempeñar los correspondientes puestos de trabajo".

Esta sería la Disposición Adicional Primera. Y se introduciría, además, una nueva Disposición Adicional Primera bis, que pasaría, en el texto definitivo, a ser Disposición Adicional Segunda.

Esta Disposición Adicional Primera bis tiene el siguiente título: "Acceso al empleo público de las personas en situación o riesgo de exclusión social".

"Punto 1. La Junta desarrollará reglamentariamente sistemas que faciliten la integración en la Administración Autónoma de las personas en situación o riesgo de exclusión social.

La Consejería competente en materia... -perdón-. Punto 2. La Consejería competente en materia de Función Pública, por sí misma o en colaboración con organizaciones o asociaciones que promuevan los derechos de las personas con necesidad de inserción social -coma-, promoverán por vía reglamentaria programas experimentales que permitan su ocupación en las condiciones especiales y... su ocupación en condiciones especiales y en puestos de trabajo no permanentes de la Administración Autónoma.

Punto 3. Aunque las condiciones de acceso previstas en los apartados anteriores sean excepcionales, no podrán ser modificados los requisitos de titulación previstos en esta Ley, debiendo los aspirantes demostrar, mediante pruebas selectivas idóneas, la capacidad suficiente para desempeñar los correspondientes puestos de trabajo". (Punto final). Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Pues muchas gracias. Señor Encabo, tiene la palabra para expresar su parecer.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí, para expresar nuestra conformidad con la propuesta que ha realizado el Portavoz del Grupo Socialista; y creemos que es un acierto, pues, hacer un desglose entre la situación de las personas con discapacidad y de aquellas que se encuentran en riesgo de exclusión social. En consecuencia, por nuestra parte no hay ningún inconveniente en aceptarla en los términos en que se ha procedido a leer.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Pues habiendo escuchado la postura de los dos Grupos, quedaría aprobado por asentimiento el Artículo... la Disposición Adicional Primera... la Enmienda Transaccional, primero; y posteriormente, por lo tanto, la Disposición Adicional Primera.

Ahora votaríamos la Disposición Adicional Segunda... No, la nueva.

La Transaccional está aprobada por asentimiento, por... después de oída la... la postura de los dos Portavo-

ces; y ahora votaríamos a la Disposición... a la Disposición Adicional Segunda nueva, ¿es así, Letrado? No. ¿Cómo es?

Pues ya está, lo que estábamos haciendo antes, entonces. Vale. Bien, pues entonces volvemos a donde estábamos anteriormente, que es... nos toca ahora la Disposición Adicional Segunda. No subsistiendo ninguna enmienda a esta Disposición, queda aprobada por asentimiento.

Disposición Adicional Tercera. Se ha presentado una Enmienda del... por parte del Grupo Parlamentario Socialista, que es la número 120. Para su defensa, tiene la palabra el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Vamos a ver. Se han hecho las comprobaciones necesarias, en este sentido, ante la Junta de Castilla y León, porque lo que se pretendía con esta enmienda es hacer equivaler la prueba de acceso para mayores de veinticinco años al Bachillerato Superior.

Se nos ha indicado que las pruebas de acceso para mayores de veinticinco años no son genéricas, sino específicas para cada titulación, de modo que uno hace un acceso para Derecho, Periodismo... en fin, para cualquier carrera, pero no de forma genérica. Y, en ese sentido, pues no habría una equiparación.

Por lo tanto, parece que la voluntad de este Grupo no... en fin, no es posible aplicar en este caso. Por lo tanto, retiraríamos esta enmienda. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): *[Intervención sin micrófono]*.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Bien. En relación con esta... con las Enmiendas presentadas en la Disposición Adicional Séptima, que tiene las Enmiendas números 121 y 122, los Portavoces de ambos Grupos hemos transaccionado la siguiente... la siguiente propuesta, de la que doy lectura, si no hay inconveniente, para que quede en el Diario de Sesiones.

Disposición Adicional Séptima. El título es "Procesos de funcionarización".

"1. Si como consecuencia de cualquier proceso de transferencias de funciones y servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León...". Perdón, inicio... inicio de nuevo la lectura.

Disposición Adicional Séptima. Título: "Procesos de funcionarización".

"Punto 1. Si como consecuencia de cualquier proceso de transferencia de funciones y servicios a la Administra-

ción de la Comunidad de Castilla y...". Perdón, no sé qué... hay ahí dos letras juntas. Vuelvo... vuelvo de nuevo, no sé. Perdón. Sí, no, está claro. Perdón. "Si como consecuencia...". (Empezamos de nuevo, ¿eh?).

"Si, como consecuencia de cualquier proceso de transferencia de funciones y servicios, la Administración de la Comunidad de Castilla y León hubiera asumido o asumiere personal laboral fijo que desempeñe puesto de trabajo que, por la naturaleza de sus funciones, deba estar clasificado en las relaciones de puestos de trabajo como propio de funcionarios, o cuando tal situación derive de otras circunstancias de carácter excepcional, se arbitrará por dos veces un procedimiento de acceso al cuerpo o escala de funcionarios correspondientes a su grado de titulación y a la naturaleza de las funciones desempeñadas, a través de la superación del correspondiente proceso selectivo, en el que se garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, y de los cursos de adaptación que se convoquen al efecto. (Punto). La participación del referido personal en los procedimientos de selección que se establezcan será voluntaria.

Punto 2. El proceso selectivo se ajustará al sistema de concurso público previsto en el Artículo 40.3 de esta Ley. Se valorarán, a estos efectos, como méritos, entre otros, los servicios realmente prestados en su condición de laboral y las pruebas selectivas superadas para acceder a la misma.

Punto 3. El referido personal laboral que no haga uso del derecho a optar a la condición de funcionario en los términos señalados en el apartado anterior, o que no supere las pruebas y cursos, podrá permanecer en la... en la condición de laboral a extinguir". Muchas gracias. Esto es todo, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, señor Ramos Antón. ¿Quiere utilizar su turno el señor Encabo Terry?

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí. Solamente, Presidenta, para señalar que somos partidarios, evidentemente, de esta nueva redacción, porque yo creo que da una mayor claridad, y, por supuesto, desapareciendo las Enmiendas formuladas por el Grupo Socialista números 121 y 122.

Con lo cual, señalar además que se ha tenido en cuenta, pues, distintas sentencias, fundamentalmente la del Tribunal Constitucional 38/2004, que estableció la nulidad de procesos de funcionarización en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Asturias; y, de esta manera, nosotros entendemos que resolverán los inconvenientes legales que existían sobre el particular. Nada más.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Pues muchas gracias, señor Encabo Terry.

Entonces entendemos que, una vez admitida esta transacción, quedaría aprobada la Disposición Adicional Séptima por asentimiento.

Pasamos, por lo tanto, a la Disposición Adicional Octava. No subsisten enmiendas a esta Disposición. Por lo tanto... (¿Sí?). ... queda aprobada por asentimiento. Sí, se aprueba por asentimiento.

Entonces, estamos en la Disposición Adicional Octava. No subsistiendo ninguna enmienda a esta Disposición, entendemos que queda aprobada por asentimiento la Disposición Adicional Octava.

De igual modo, sucede con la Disposición Adicional Novena, con la Disposición Adicional Décima, con la Disposición Adicional Undécima, con la Disposición Adicional Duodécima; que quedarían aprobadas por asentimiento, dado que en ninguna de ellas subsiste ninguna enmienda a esta Disposición.

Disposición Adicional Duodécima. Nueva Disposición Adicional incorporada al Proyecto de Ley por la Ponencia. ¿Votos a favor de la Disposición Adicional? Por asentimiento.

Disposición Adicional Decimotercera. Nueva Disposición Adicional incorporada al Proyecto de Ley de la Ponencia. Queda aprobada por asentimiento, dado que no se ha presentado ninguna enmienda.

Enmienda número 20 del Grupo Parlamentario Popular. Esta Enmienda propone la incorporación al Proyecto de Ley de una nueva Disposición Adicional, que ahora sería la Disposición Adicional Decimocuarta. Para su defensa, tiene la palabra el señor Encabo Terry.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí. En relación a esta Disposición, que va referida al personal de Universidades, hay que entender que quedaría subsumida en el Artículo número 2, que transaccionamos en la tarde de ayer. En consecuencia, ante esa coincidencia del Artículo 2 con esta Disposición Adicional, entendemos que lo que procede es su retirada.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Gracias, señor Encabo... Encabo Terry. Una vez que queda retirada, pasaríamos entonces a la Enmienda número 123 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación a este Proyecto de Ley de una nueva disposición adicional. Para su defensa, tiene la palabra el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Este Grupo ha... está planteando en esta... en esta Disposición Adicional una cuestión que no sabemos... en fin, respecto a la que hay ciertas dudas -en las consultas que yo he podido realizar-

sobre la vigencia de... para determinados colectivos, del deber de residencia, de obligado cumplimiento, a que hacía referencia el Decreto 315 de mil novecientos sesenta y cuatro.

Claro, efectivamente, se trata de legislación preconstitucional; aunque, sin embargo, también es verdad que en algunos casos nos encontramos con colectivos... incluso en esta Comunidad Autónoma hay alguna disposición reciente en el que para determinados empleados públicos -en este caso, los agentes medioambientales- se les plantea un deber de residencia que se considera necesario por la naturaleza de su actividad. Naturalmente, los agentes medioambientales, pues tienen cierta... cierta vinculación en sus funciones, con situaciones de emergencia, como pueden ser perfectamente, pues, la aparición de fuegos u otro tipo de incidencias en el medio natural.

Pero también es verdad que, habiendo otro tipo de situaciones de emergencias que afectan a otros empleados públicos, como puede ser las emergencias médicas, y que estas se han ordenado mediante un procedimiento de guardias, de turnos, en definitiva mediante un proceso de gestión y de buena organización de personal, es verdad que en este colectivo de... de empleados públicos de... de agentes medioambientales se les mantiene por parte de la legislación regional esa... esa obligación; que, si no deriva... si no deriva de este Decreto 315, de mil novecientos sesenta y cuatro, deriva directamente de la voluntad, en este caso, de quien ha establecido la norma, porque... puesto que estamos hablando, en este caso, del decreto que regula este asunto.

Por lo tanto, ante la duda, y en aplicación del principio de que lo que "lo que abunda no daña", nosotros hemos querido plantear esta situación y dejarla -digamos- de una... de forma expresa sobre la mesa. De modo que si hay... en fin, que no haya ningún caso de empleados públicos que pudieran verse afectados por esta situación, fuera cual fuera la naturaleza de su actividad, entre otras cosas, porque yo no entiendo que haya emergencias que puedan compararse con aquellas que tienen que ver con la vida humana, y que, por lo tanto, es responsabilidad de la Administración Pública adoptar las medidas de carácter organizativo que fueren necesarias para garantizar este como cualquier otro derecho. Estamos hablando del derecho a la libre... de un derecho constitucional, que establece la libertad de residencia, y, por lo tanto, creemos que la Administración Pública debe de garantizar este derecho a todos los empleados públicos sin excepción, sea cual fuere la naturaleza de su actividad; y, sobre todo -digamos-, por razón de que... en fin, de que este derecho debe... debe de garantizarse con medidas propias de la Administración Regional; y también para evitar situaciones, pues de agravio comparativo, que son difícilmente sostenibles. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Tiene la palabra el señor Encabo Terry para hacer un turno en contra.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Muchas gracias, Presidenta. Usted sabe perfectamente -y ya lo hemos comentado en distintas ocasiones-, señor Ramos, que en estos momentos no es exigible, pues ese deber de residencia al que hacía referencia la normativa de mil novecientos sesenta y cuatro. Desde la aprobación de la Constitución, en la que se establece la libertad de residencia, obviamente, no puede haber ninguna clase de disposición que vaya a mermar esa voluntad de residir donde a uno le apetezca. Lo que tendrá, evidentemente, es que cumplir, pues, las obligaciones que son inherentes a su puesto de empleado público.

Yo, por eso, entiendo que, cuando estamos legislando, cuando, en definitiva, estamos poniendo en marcha, pues, una nueva Ley de la Función Pública, no tenemos que tener ese... ese criterio exhaustivo que a usted le preside en todas y cada una de sus intervenciones. Y, además, también, significar que a usted se le ha oído también, en esta tribuna pública, en algunas otras ocasiones, precisamente cuando se está incentivando, pues, la población en el mundo rural, precisamente, vincular e intentar estimular que todos y cada uno de aquellos funcionarios que son en el mundo rural vivan en el mundo rural; es decir, que no vayan a vivir a los principales núcleos de población. Yo, por eso, creo, y le rogaría, señor Ramos, de que sea perfectamente coherente.

Es decir, yo creo que las situaciones, tal como están, yo creo que son de una absoluta transparencia: cada uno puede residir donde guste, y así lo reconoce la Constitución; y otra cuestión es la exigibilidad que tendrán los responsables de los poderes públicos para cumplir fielmente... exigir el fiel cumplimiento de las obligaciones de los empleados públicos; y otra cosa... y otra cosa muy distinta, señor Ramos, es estimular, estimular, que los funcionarios públicos residan en los pequeños municipios. Eso es otra cuestión. Y yo creo que estaremos todos de acuerdo que ni es bueno que en estos momentos estemos hablando de la obligación de residencia, que el Partido Popular -ya dice- entiende que no existe tal obligación de residencia, ni tampoco es conveniente que nos estemos decantando sobre algo que nos pueda comprometer en un futuro respecto a medidas, que yo estoy convencido que vamos a adoptar el Grupo Socialista y el Grupo Popular, en materia de despoblación.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Pues muchas gracias. Y, para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Señor Encabo, la primera repoblación de nuestras tierras, de la que es

tributario nuestro mapa local actual, se produjo, precisamente, mediante la ampliación de la libertad: es la *otorgación*... el otorgamiento de cartas puebla a hombres libres, a hombres, por lo tanto, desvinculados por este procedimiento de la sumisión a un señor y a una tierra, la que dio lugar al poblamiento de nuestra Comunidad Autónoma con el actual sistema de núcleos de población, que tiene que ver, fundamentalmente -como usted conoce muy bien-, con el ritmo de la... con el que se produjo la Reconquista en estas tierras. Aquella repoblación se produjo, por tanto, con el incremento de la libertad.

Nadie propone, nadie prevé, nadie quiere que los problemas demográficos que aquejan, de nuestra tierra, al medio rural sean resueltos mediante restricciones de la libertad de nadie. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Pues tiene la palabra, para un turno de réplica, el señor Encabo Terry.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Muchas gracias, Presidenta. Yo... si usted empieza a hablar de historia, yo, encantado, porque ya sabe que, aparte de encantarme la Historia, sé un poquito de la historia de esta Comunidad Autónoma. Coincido con usted, evidentemente: si queremos hablar de repoblación, eso se basó no solamente en eso, sino en una continua reconquista que hubo de las... distintos territorios que no estaban en poder de la Corona de Castilla.

Yo... solamente una serie de matizaciones, señor Ramos. Es decir, yo siempre creo que debemos de ser coherentes en todas y cada una de nuestras intervenciones, y no estar intentando... de una manera coyuntural, intentar sacar provecho político. Yo creo que, en estos instantes, uno de los problemas que aquejan a esta Comunidad Autónoma, precisamente ese despoblamiento que tenemos general en gran parte de esos dos mil doscientos cuarenta y ocho municipios.

Yo creo que con medidas de carácter obligado no vamos a resolver los problemas de despoblación. Y yo estoy convencido que lo que hay que hacer es estimular de que los ciudadanos vuelvan a esos pequeños núcleos rurales, pero no obligar a nadie. Por eso, yo, en estos instantes, creo que la regulación es suficientemente clara; es decir, algo que diga... o, como dice la Constitución con esa... esa libertad de residencia, no necesita mayor desarrollo. Es decir, nadie puede exigir en estos momentos un desarrollo legal en esta Ley, o reglamentario, de un precepto que no merece interpretación. Es decir, porque, como dice los distintos preceptos legales, aquello que está claro no requiere interpretación.

Yo, por lo tanto, veo que es una propuesta la suya, en esta Enmienda, absolutamente irrelevante. Y, en ese

sentido, no vamos a apoyarla en los términos en que ha sido formulada. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Bien. Pues, por lo tanto, para un turno final de fijación de posiciones, si le parece, tiene la palabra el señor Ramos Antón. ¿No? Por lo tanto... por lo tanto, vamos a proceder a la votación de la Enmienda número 123 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la enmienda? Seis votos a favor. ¿Votos en contra? Diez votos en contra. Quedaría rechazada la Enmienda número 123 del Grupo Parlamentario Socialista.

Disposición Transitoria Primera. No habiéndose presentado ninguna enmienda a esta Disposición, quedaría aprobada por asentimiento.

Disposición Transitoria Segunda. De igual modo, no subsisten enmiendas a esta Disposición, por lo tanto, queda aprobada por asentimiento.

Disposición Transitoria Tercera. Sucede exactamente lo mismo: no se han presentado enmiendas, por lo tanto, queda aprobada por asentimiento.

Disposición Transitoria Cuarta. No habiéndose presentado, queda aprobada por asentimiento.

Y vamos ya a la Enmienda número 125 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación al Proyecto de Ley de una nueva disposición transitoria quinta. Para su defensa, tiene la palabra el señor Ramos Antón. No utiliza el turno; entendemos que tampoco lo quiere utilizar por parte del Grupo Parlamentario Popular su Portavoz. Y procederíamos a la votación de la enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda número 125? Seis votos a favor. ¿Votos en contra? Diez votos en contra. Por lo tanto, quedaría rechazada la Enmienda número 125.

Se acaba de presentar, en este momento, a la Mesa una nueva enmienda, que... vamos a ver, que propone añadir una disposición transitoria nueva en la que se regule el proceso de acceso a la Función Pública Autónoma del personal que se encuentra vinculado a esta Administración mediante contrato administrativo de carácter temporal formalizado con anterioridad al veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, pues dichos procesos no se han llevado a cabo, y con la Ley se derogaría la previsión contenida en la Disposición Transitoria Cuarta de la vigente Ley de Función Pública.

"Disposición Transitoria Quinta -y leo textualmente-: el personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que a la entrada en vigor de esta Ley se encuentre vinculado en virtud del contrato administrativo de colaboración temporal, formalizado

con anterioridad al veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, podrá adquirir la condición de personal laboral fijo tras la superación del correspondiente proceso selectivo, en el que se garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente. El proceso selectivo se ajustará al sistema de concurso público, previsto en el Artículo 40.3 de esta Ley".

Se aprueba por asentimiento. ¿No quieren intervenir ninguno de los dos Portavoces? Sí, quiere el señor... el señor Ramos Antón quiere intervenir acerca de este punto.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Bien. No... una intervención muy breve para decir únicamente que el espíritu de las dos enmiendas que se ha... que se han planteado, que se han presentado hoy en esta Mesa, tanto el de la funcionarización del personal laboral que hubiera sido transferido o pudiera ser transferido a la Comunidad de Castilla y León como esta enmienda, lo que pretende es dejar clara y suficientemente amparada en las situaciones administrativas que se contemplan en esta Ley y en las clases de personal al servicio de la Administración... de la Administración Pública que se contemplan en esta Ley a todos, a todos, los empleados públicos de Castilla y León, sin excepción.

Yo creo que es probable... o podría ser que algún colectivo, algún pequeño colectivo, alguna persona pudiera quedar en ningún... en alguna situación excepcional; pero insistir y... en fin, compartir con el Portavoz del Grupo Popular que la... la voluntad de la Ponencia y la voluntad del diálogo que hemos mantenido en esta materia ha sido este -en fin, y le insisto que me corrija si no es este-, el que queden suficientemente amparados todo el conjunto de colectivos en situaciones... en situaciones administrativas contempladas en esta Ley y como clases de personal, también contempladas perfectamente en esta Ley; y que nadie, de lo que es la Administración de la Comunidad Autónoma, la Administración ordinaria, quede fuera de su amparo. Muchas gracias.

Mi intervención también tiene el sentido de pedir la confirmación, y a lo mejor mayor detalle, por parte del Portavoz del Grupo Popular.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Entiendo entonces que la enmienda la presentaba el Grupo Parlamentario Socialista... Conjuntamente, se ha presentado conjuntamente, los dos Grupos Parlamentarios. Y para su explicación, tiene la palabra... intervendrá el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí. Gracias, Presidenta. Solamente, pues para corroborar lo que ha

expresado el Portavoz del Grupo Socialista. Pero, si bien, me gustaría hacer unas puntualizaciones.

Creo que es muy distinta la Enmienda séptima, la que estuvimos hablando antes, que estamos hablando de funcionarización, porque son laborales que pasan al ámbito de nuestra Comunidad Autónoma como consecuencia del proceso de transferencia, y se va posibilitar esa funcionarización de ese personal laboral, y otra cuestión distinta es la situación de los contratados administrativos. Es decir, los contratados administrativos -que, curiosamente, yo fui un contratado administrativo en el año mil novecientos ochenta y tres y siguientes- eran un tipo de contratos que se hacían con carácter específico, que hoy día, afortunadamente, ya no se hacen en nuestra Comunidad Autónoma ni en ninguna otra, y que tenían una duración limitada que eran de un año: iban habitualmente de uno de enero a treinta y uno de diciembre. Y, precisamente, se pusieron en marcha con vistas para la puesta en funcionamiento de la Administración Regional. Entonces, a lo largo de esos años ha quedado una situación residual aproximadamente para unos veinte o veinticinco empleados públicos que fueron contratados administrativos y que podrían quedar desamparados por esta Ley.

Por eso, me gustaría señalar la situación distinta entre la funcionarización de los laborales a los que nos estábamos refiriendo antes y la situación de los contratados administrativos, que quedarían, de no aceptarse esta enmienda, de no incorporarse esta enmienda, por el carácter derogatorio que tiene esta Ley, quedarían desamparados. Y, en ese sentido, nosotros hemos propuesto esta incorporación para que no queden desamparados.

Al mismo tiempo, señalar... y yo creo que ahí don Manuel Fuentes es el... el principal que ha hecho la interrogación sobre otros colectivos que puedan quedar desamparados, y yo ya se lo he comentado en alguna ocasión, pero voy a hacer las gestiones de... de último momento, también para verificar que nadie quede desamparado por la aplicación de esta Ley. Es decir, no desearía tampoco el Grupo Popular que esos colectivos residuales, que fundamentalmente están en el ámbito de la Consejería de Agricultura, pudieran resentirse sus derechos como consecuencia de la aprobación de esta Ley. Entonces, significarle que asumo personalmente esa gestión ante la Consejería de Presidencia, para, si se

pudiese producir algún perjuicio a dichos colectivos, antes de la aprobación en el Pleno, efectuar la enmienda, que entiendo hay un ofrecimiento por parte del Grupo Socialista de colaborar en su aprobación. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Bien. Pues, entonces, entendemos que queda aprobada por asentimiento la... no, la enmienda transaccional que han traído a esta Mesa, y, por lo tanto, la Disposición Adicional Quinta. ¿Letrado? Sí.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Pasaríamos a la Disposición Derogatoria Única, que no se han presentado enmiendas a esta disposición, y, por lo tanto, quedaría aprobado por asentimiento.

La Disposición Final tampoco... a la Disposición Final Primera tampoco se ha presentado ninguna enmienda, por lo tanto, quedaría aprobada por asentimiento.

La Disposición Final Segunda. Tampoco se ha presentado ninguna enmienda a esta disposición, por lo tanto, quedaría aprobada por asentimiento.

La Disposición Final Tercera. No se ha presentado tampoco ninguna enmienda a esta disposición, por lo tanto, quedaría aprobada por asentimiento.

De igual modo pasa con la Disposición Final Cuarta, con la Disposición Final Quinta, con la Disposición Final Sexta, con la Exposición de Motivos, con el índice del Proyecto de Ley, con el Título del Proyecto de Ley, y, por lo tanto, quedarían aprobados por asentimiento.

Concluido por la Comisión el Dictamen del Proyecto de Ley de la Función Pública de Castilla y León, recuerdo a Sus Señorías que el plazo para comunicar, mediante escrito dirigido al Excelentísimo señor Presidente de las Cortes de Castilla y León, los votos particulares y enmiendas que, defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al Dictamen, se pretendan defender ante el Pleno, finalizará el próximo sábado día nueve de abril. Muchísimas gracias a todos, Señorías, por su flexibilidad, por su paciencia. Y se levanta la sesión.

*[Se levanta la sesión a las doce horas treinta minutos].*